



Cotacachi, 22 de Febrero de 2016

Sr. César Alfredo Laso Bonilla
De mi consideración:

La Compañía de Transporte COTATURIS, fundada el 19 de diciembre de 1995. Con Resolución No. 95.1.1.14095 y expediente No. 53305 de la Superintendencia de Compañías, con R.U.C. 1090106259001, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Cotacachi, el día martes treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Patricio Ruiz Haro, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, el doce de enero de mil novecientos noventa y seis con el número uno; mediante Junta General de Accionistas, celebrada el 04 de Febrero de 2016, resolvió nombrar a usted, Sr. César Laso B., como PRESIDENTE de la Compañía, por el período de dos años, hasta el 04 de Febrero de 2018, quien deberá cumplir con las leyes y estatutos vigentes.

Sin otro particular por el momento me suscribo de usted.

Atentamente,

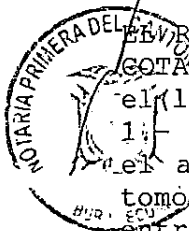
Wilman Ruiz V.
SECRETARIO.

ACEPTACIÓN.

Yo César Laso Bonilla, acepto el nombramiento al cargo de Presidente, al cual se han dignado nombrarme.

Sr. César Laso B.
ACEPTANTE

Compania de Transportes
COTATURIS Cia. Ltda.
RUC: 1090106259001
PINSAQUI OTAVALO



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Marzo de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 17 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE COTATURIS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [LASO BONILLA CESAR ALFREDO en calidad de PRESIDENTE])).

ABG. LILIAN FABIOLA HARO TERAN
Registrador de la Propiedad.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
SANTA ANA DE COTACACHI

IMBABURA - ECUADOR

DOY FE, que esta fotocopia en fs es
igual al documento que me fue exhibido
10 MAR 2016



Msc. Dr. William Patricio Ruiz Haro
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN COTACACHI